

**Asamblea General**

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
13 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 43ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 5 de noviembre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun (Luxemburgo)**Sumario**

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes
especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/74/L.24)

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.24: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Hermann** (Dinamarca), presentando el proyecto de resolución, dice que contiene varias mejoras al texto que la Tercera Comisión aprobó en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Concretamente, se ha incidido en el efecto negativo que puede tener la tortura vinculada a la corrupción y en el hecho de que prevenir la tortura contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se recomienda a los Estados Miembros que tengan en cuenta las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes. El orador propone una revisión oral del texto: suprimir el undécimo párrafo del preámbulo, que dice: “Tomando nota de la Alianza Mundial para el Comercio sin Tortura”. El hecho de que entre los patrocinadores del proyecto de resolución figuren países de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas es motivo para sentirse optimistas y prueba de que existe un amplio compromiso multilateral para combatir la tortura.

3. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Angola, Armenia, Australia, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Côte d’Ivoire, Chequia, Ecuador, Estados Unidos de América, Fiji, Ghana, Guatemala, Israel, Kazajstán, la República de Corea, Líbano, Liberia, Lituania, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Marino, Serbia, Seychelles, Túnez, Turquía y Uruguay. Señala a continuación que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Guinea-Bissau, Haití, Nepal, Sierra Leona y Vanuatu.

4. **La Sra. Eugenio** (Argentina) dice que su delegación está disconforme con la eliminación del undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Junto con más de 60 países, la Argentina es parte de la Alianza Mundial para poner fin al comercio de productos que pueden utilizarse para aplicar la pena

de muerte o infligir tortura, una plataforma que permite a los Estados Miembros compartir las mejores prácticas e información sobre la legislación y colaborar para poner fin al comercio de los bienes utilizados para la tortura. El párrafo en que se menciona a la Alianza fue incluido en el proyecto de resolución aprobado durante el septuagésimo segundo período de sesiones y se ha utilizado como referencia en otras resoluciones de la Asamblea General.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.24 en su forma revisada oralmente.*

6. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación reconoce cuán importante y relevante es el tema que se aborda en el proyecto de resolución y, sumándose al consenso, ha votado a favor de su aprobación. De hecho, la Federación de Rusia hace todo cuanto está en su mano por prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, llevar a los culpables ante la justicia y apoyar a las víctimas. Sin embargo, dado que la Asamblea General no tiene autoridad para interferir en las actividades y métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la delegación de la Federación de Rusia entiende que en el párrafo 39 del texto se reafirma la importancia de que el Comité contra la Tortura conserve su *statu quo*, sin recomendar otras medidas de cara al futuro.

7. Su delegación no comparte la valoración positiva que han hecho otros sobre las actividades de la Corte Penal Internacional, habiéndose pronunciado al respecto en más de una ocasión. Los acontecimientos de los 12 meses anteriores han sumido a la delegación en un pesimismo mayor si cabe. Aunque, como es comprensible, los Estados Miembros quieren combatir algunos de los delitos más graves conforme al derecho internacional, no cabe duda de que la Corte Penal Internacional no es el órgano adecuado para ello. Es por ello que la delegación de la Federación de Rusia decide no sumarse al consenso sobre el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 4, que en ambos casos hacen referencia a la Corte Penal Internacional y el Estatuto de Roma.

8. **La Sra. Fangco** (Filipinas) dice que su delegación también se desmarca de los dos párrafos del proyecto de resolución referidos a la Corte Penal Internacional, habida cuenta de que Filipinas se retiró del Estatuto de Roma y ha dejado de reconocer la jurisdicción de ese tribunal. El Gobierno filipino está resuelto a impedir que la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes queden impunes y cuenta con sólidas leyes a esos efectos.

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*) (A/C.3/74/L.2, A/C.3/74/L.3, A/C.3/74/L.4, A/C.3/74/L.5, A/C.3/74/L.6 y A/C.3/74/L.7)

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.2: Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud

9. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión), presentando una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas con arreglo al artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, dice que, en relación con el párrafo 3 del proyecto de resolución, se calcula que será preciso invertir unos recursos extrapresupuestarios cifrados en 263.300 dólares para poner en marcha una campaña de sensibilización y recaudación de fondos mundial durante los Juegos Olímpicos de Verano de 2020 y la Copa Mundial de la FIFA de 2022. Esos recursos servirían para sufragar una plaza de personal del Cuadro Orgánico de categoría P-3 durante seis meses de trabajo; una plaza de funcionario del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante cuatro meses de trabajo; los servicios de un consultor durante 40 días laborables; folletos informativos y cabinas; un acto de sensibilización; los viajes del personal; y misiones de asesoramiento y para recaudar fondos.

10. Con respecto al párrafo 7, se calcula que será necesario invertir recursos extrapresupuestarios por valor de 272.200 dólares para seguir seleccionando y difundiendo información y buenas prácticas sobre el uso del deporte y el aprendizaje basado en el deporte en relación con la prevención del delito y la violencia, incluida la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños, así como en el contexto de la reinserción social de los infractores. Esos recursos servirían para sufragar una plaza de personal del Cuadro Orgánico de categoría P-3 durante cuatro meses de trabajo; una plaza de funcionario del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante dos meses de trabajo; los servicios de un consultor durante 30 días laborables; la celebración de una reunión de un grupo de expertos en Viena con 30 participantes; el diseño y la impresión de una guía de 100 páginas en inglés sobre buenas prácticas; y misiones de asesoramiento y para recaudar fondos.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11, se calcula que será preciso invertir recursos extrapresupuestarios por valor de 343.400 dólares para convocar una reunión de un grupo de expertos y presentar un informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que lo examine en su 29º período de sesiones. Esos recursos servirían para sufragar una reunión de un grupo de expertos durante

tres días en Tailandia a la que asistirían 30 participantes; la impresión y traducción de la documentación de referencia y el programa; los viajes del personal; una plaza de personal del Cuadro Orgánico de categoría P-3 durante dos meses de trabajo; una plaza de funcionario del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante dos meses de trabajo; los servicios de un consultor durante 20 días laborables; y la impresión y traducción de un informe de 20 páginas en seis idiomas. Dado que el Gobierno de Tailandia se encargaría de organizar y albergar la reunión del grupo de expertos y de facilitar los servicios de apoyo conexos, el párrafo 11 no tendrá ninguna consecuencia financiera para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

12. Las actividades enumeradas en los párrafos 3, 7 y 11 se llevarán a cabo siempre y cuando se disponga de los recursos extrapresupuestarios necesarios. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/74/L.2 no tendrá ninguna otra consecuencia para el presupuesto por programas.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.2.*

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.3: Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

14. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.3.*

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.4: Educación para la Justicia y el estado de derecho en el contexto del desarrollo sostenible

16. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.4.*

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.5: Fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información

18. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.5.*

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.6: Lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea

20. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión), presentando una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea, dice que, en relación con el párrafo 15 del proyecto de resolución, se calcula que serán necesarios recursos extrapresupuestarios adicionales por valor de 1.921.800 dólares para realizar varias misiones de asistencia legislativa y técnica y, en cinco países prioritarios, desarrollar la capacidad de los profesionales de la justicia penal sobre el acceso a la justicia y la protección de los niños víctimas y testigos de la explotación y los abusos sexuales en línea. Los recursos también permitirían sufragar una plaza de personal del Cuadro Orgánico de categoría P-3 responsable de proporcionar asistencia legislativa y técnica por un período de un año.

21. Las actividades enumeradas en el párrafo 15 se llevarán a cabo siempre y cuando se disponga de los recursos extrapresupuestarios necesarios. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/74/L.6 no tendrá ninguna otra consecuencia para el presupuesto por programas.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.6.*

Proyecto de resolución A/C.3/74/L.7: Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo

23. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión), presentando una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, dice que será preciso disponer de más recursos extrapresupuestarios para realizar una serie de actividades de asistencia técnica relacionadas con los mandatos que se indican en los párrafos 1, 3, 5 a 14, 17 a 27 y 30 del proyecto de resolución. Gracias a las contribuciones voluntarias, se llevaron a cabo en 2018 actividades de asistencia técnica valoradas en unos 20,8 millones de dólares. Para que las actividades reseñadas en el proyecto de resolución se lleven a cabo íntegramente, será preciso disponer de recursos extrapresupuestarios. Un número reducido de actividades se sufragaría con las asignaciones del presupuesto ordinario propuestas para el subprograma 4

(“Prevención del terrorismo”) de la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/74/L.7 no tendrá ninguna otra consecuencia para el presupuesto por programas.

24. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/74/L.7.*

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Conveniencia de examinar el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

25. **El Presidente** dice que en la tarde del 30 de octubre de 2019 se presentó un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, poco después de vencer el plazo para la presentación de proyectos de resolución relacionados con el tema 70 y sus correspondientes subtemas. El proyecto de resolución se suele examinar una vez al año y estaba previsto que formara parte del programa de trabajo de la Tercera Comisión en el período de sesiones en curso. El Presidente pregunta a los miembros de la Comisión si desean examinar el proyecto de resolución.

26. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que el 31 de octubre de 2019 su delegación envió una carta a los Estados Miembros aclarando su postura respecto de las cuestiones jurídicas y procedimentales que plantea el examen del proyecto de resolución en cuestión. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y la Arabia Saudita presentaron el proyecto de resolución a las 16.33 horas, una vez vencido el plazo de presentación a las 13.00 horas, vulnerando de ese modo el Reglamento e incumpliendo lo dispuesto en la nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos de la Tercera Comisión (A/C.3/74/L.1). Habida cuenta de que el propio Presidente anunció en repetidas ocasiones la importancia de ajustarse a esos plazos, no procede tomar ninguna medida respecto del proyecto de resolución. El orador recuerda que, durante el septuagésimo tercer período de sesiones, el Presidente de la Primera Comisión se negó a tomar medidas en relación con un proyecto de resolución por haberse presentado fuera de plazo. Para preservar el buen nombre de las Naciones Unidas y no sentar un nuevo precedente legal que tendría repercusiones negativas, la

Mesa debería negarse a examinar el proyecto de resolución. La delegación siria ha adoptado esta posición por respeto a la Carta de las Naciones Unidas, el Reglamento y el programa de trabajo, no por sus diferencias políticas con determinados Estados Miembros.

27. **La Sra. Norman-Chalet** (Estados Unidos de América) dice que, desde que comenzó el conflicto en 2011, la Comisión no ha dejado de examinar y aprobar todos los años un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. La situación en ese país tiene repercusiones en el mundo entero, y el proyecto de resolución es importante para muchas delegaciones de todas las regiones. Varios altos funcionarios de las Naciones Unidas, entre ellos el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se han pronunciado en numerosas ocasiones sobre el deterioro de la situación. Aunque el proyecto de resolución se presentó tres horas y media después de vencer el plazo por un malentendido inocente, sería inconcebible ignorar por ese motivo el sufrimiento que padecen millones de sirios desde hace casi un decenio. Muchas partes interesadas consideran que la Tercera Comisión tiene la responsabilidad de alertar sobre las violaciones de los derechos humanos que se cometen en todo el mundo. La decisión que ha de tomarse en este caso no se refiere al fondo o la sustancia del proyecto de resolución, sino a la obligación moral que tiene la Comisión de examinar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se den. Llegar a un acuerdo para examinar el proyecto de resolución no condicionará el resultado de las votaciones que puedan celebrarse en lo sucesivo sobre el fondo del texto. Las consideraciones de carácter técnico relativas al procedimiento no deberían impedir que el Comité ejerza su autoridad y examine la cuestión.

28. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que la semana pasada, en la Sexta Conferencia de Mediación de Estambul, el Secretario General declaró que, en el conflicto sirio, son los civiles quienes están pagando el precio más alto. Staffan de Mistura, el que fuera Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, llegó a afirmar que la mayoría de las bajas en Siria habían sido resultado de acciones emprendidas por las Fuerzas Armadas Árabes Sirias. La delegación siria se opone a que se examine el proyecto de resolución esgrimiendo razones de procedimiento para tratar de obstaculizar nuevamente la labor de la Organización, no solo en la Tercera Comisión, sino también en el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas. La delegación siria debe tener la valentía de discutir el

fondo del proyecto de resolución en vez de escudarse en cuestiones de procedimiento. El orador exhorta a los Estados Miembros a rechazar ese enfoque, que refleja, en definitiva, la inseguridad de la delegación siria respecto del propio proyecto de resolución. La Arabia Saudita pide que el asunto se someta a votación para que la Comisión pueda decidir lo que crea oportuno. Votando a favor de que se examine el proyecto de resolución, los Estados Miembros estarían tomando una posición de principios transparente y lógica.

29. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que los Estados Miembros deben procurar limitarse a discutir las cuestiones de procedimiento, no el fondo del proyecto de resolución. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, la Comisión aprobó por consenso el programa de trabajo en la primera sesión del período de sesiones en curso. La Mesa debe respetar ese documento y asegurarse de que cualquier modificación del programa se apruebe también por consenso. Votar si procede o no reconsiderar el programa de trabajo sentaría un precedente peligroso no solo para la Tercera Comisión, sino para todas las comisiones de la Asamblea General.

30. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que todos los Estados Miembros deben atenerse al Reglamento, y su delegación se opone a cualquiera que intente no ajustarse a él aduciendo razones inaceptables. El orador pide a la secretaría que garantice que el Reglamento se cumpla en todo momento, sobre todo en lo que respecta a la presentación de los proyectos de resolución.

31. **El Sr. Allen** (Reino Unido) dice que el conflicto en Siria es uno de los más destructivos del siglo XXI y se ha cobrado la vida de cientos de miles de personas y provocado el desplazamiento de la mitad de su población. El cometido de la Tercera Comisión es hacer frente a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que se cometen a diario en Siria; proteger a los civiles, entre ellos a los trabajadores humanitarios y sanitarios; y exigir responsabilidades a los autores de los delitos más graves.

32. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que la Comisión está deliberando sobre una cuestión de procedimiento para determinar si procede examinar un proyecto de resolución en particular, que no su fondo. El orador insta a los Estados Miembros a que respeten el Reglamento y el programa de trabajo de la Tercera Comisión y se ciñan a las cuestiones de procedimiento.

33. **El Sr. Allen** (Reino Unido) dice que la Comisión ha estado acertada al aprobar un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Siria

todos los años desde que comenzó el conflicto. En el período de sesiones en curso, aunque se produjo un malentendido inocente sobre el proceso que había de seguirse para presentar el proyecto de resolución, lo más importante es que la situación de los derechos humanos en Siria sigue mereciendo la atención de la Comisión. Aunque la delegación del Reino Unido ha escuchado detenidamente los argumentos expuestos sobre la necesidad de adherirse a las normas, considera que el proyecto de resolución se redactó precisamente porque las partes en el conflicto se han negado a cumplir las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El Reino Unido votará a favor de examinar el proyecto de resolución; la Comisión ha de anteponer los principios al procedimiento.

34. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) se declara sorprendido de que la Comisión tenga que debatir una cuestión de procedimiento y algunos Estados Miembros aprovechen incluso la oportunidad para lanzar acusaciones y hacer interpretaciones improcedentes sobre la situación en la República Árabe Siria. El representante de la República Árabe Siria ha explicado en términos inequívocos que si la Comisión decidiera examinar el proyecto de resolución, estaría incumpliendo el programa de trabajo que se aprobó al comenzar el período de sesiones. Por otra parte, si la Comisión opta por reconsiderar su programa de trabajo o someterlo a votación, estará sentando un precedente que puede tener consecuencias irreversibles no solo para la Tercera Comisión, sino también para otros órganos de la Asamblea General. El caso es un ejemplo más de cómo se aplican los dobles raseros, pues en una ocasión otra Comisión se negó a examinar un proyecto de resolución de la Federación de Rusia precisamente porque el texto se había presentado fuera de plazo. Ninguna delegación puede estar por encima de la ley o pasar por alto el Reglamento, y todas coinciden en que el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria se presentó tres horas y media después de vencer el plazo. El Presidente debe recompensar la confianza que los Estados Miembros depositaron en él para que ejerciera la presidencia e impedir que se sienta un precedente negativo.

35. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria), en respuesta a la declaración formulada por el representante de la Arabia Saudita, dice que su delegación no pretende escudarse en cuestiones de procedimiento. En una ocasión, cuando se impidió a la delegación rusa que presentara un proyecto de resolución ante la Primera Comisión, la delegación siria respetó esa decisión. No ha existido, y sigue sin existir, fundamento jurídico alguno en la Carta de las Naciones

Unidas, el Reglamento o el programa de trabajo que justifique someter tales asuntos a votación.

36. La Tercera Comisión se encuentra en un momento crítico y decisivo de la historia de las Naciones Unidas. Al igual que el Presidente de la Primera Comisión se negó a que una delegación se sustrajera a las normas, el Presidente de la Tercera Comisión debería tomar la sabia decisión de atenerse a lo previsto en el Reglamento y el programa de trabajo. Si opta por incumplir el Reglamento y sucumbir a la presión que ejercen determinados Estados Miembros, estaría sentando un nuevo precedente legal. En el próximo período de sesiones de la Asamblea General, todos los Estados Miembros se crearían con derecho a esgrimir ese precedente para presentar proyectos de resolución fuera de plazo. Dado que el programa de trabajo fue aprobado por consenso, sin objeciones ni reservas, no es preciso volver a examinar el asunto ni someterlo a votación.

37. **El Presidente** dice que existen ejemplos de Presidentes de Comisiones que han permitido a los Estados Miembros decidir cómo proceder en relación con los proyectos de resolución que se presentan fuera de plazo. Por ejemplo, en la 16ª sesión de la Primera Comisión celebrada durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, los Estados Miembros acordaron examinar un proyecto de resolución que se había presentado fuera de plazo (véase [A/C.1/73/PV.16](#)), no así en sus sesiones 18ª y 19ª (véanse [A/C.1/73/PV.18](#) y [A/C.1/73/PV.19](#)). El Presidente invita a la Comisión a que someta a votación la moción para examinar el proyecto de resolución.

38. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), hablando en explicación de voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y además Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que, desde el inicio del conflicto en la República Árabe Siria, hace ahora nueve años, la Tercera Comisión ha examinado y aprobado sistemáticamente proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en ese país, donde los civiles siguen llevándose la peor parte de un conflicto caracterizado por un sufrimiento, una destrucción y un desprecio por la vida humana sin igual. El principal objetivo del proyecto de resolución es instar a todos los agentes a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que constituyen la esencia del mandato de la Tercera Comisión. En este caso, hay que decidir si se permitirá a la Comisión que cumpla su cometido, y no impedirselo esgrimiendo tecnicismos. En numerosas ocasiones se decidió

examinar proyectos de resolución presentados con un pequeño retraso sin entrar en un nuevo debate.

39. **El Sr. Verdier** (Argentina), en explicación de voto antes de la votación, dice que es responsabilidad de todas las delegaciones realizar esfuerzos para que todos los proyectos de resolución que tradicionalmente se presentan bajo el programa de trabajo puedan ser examinados en sus aspectos sustantivos. En tal sentido, la delegación argentina apela a la flexibilidad para que un malentendido de naturaleza procedimental no menoscabe las tareas que efectúa habitualmente la Comisión. Sumándose a otros Estados, la Argentina votará a favor de examinar el proyecto de resolución.

40. **El Sr. Sparber** (Liechtenstein), en explicación de voto antes de la votación, y hablando también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza, dice que su delegación considera sumamente importantes los principios por los que se rige la labor de la Comisión, como son emplear métodos transparentes, gestionar el tiempo eficazmente y concluir su labor a tiempo. Vista la importancia fundamental de respetar el calendario establecido al comenzar el período de sesiones, el orador exhorta a todos los Estados Miembros a obrar en consecuencia. No obstante, visto que el proyecto de resolución en cuestión lleva pendiente mucho tiempo, el hecho de que se haya presentado fuera de plazo, aunque resulte frustrante, no perturba la labor de la Comisión. Sin embargo, la presentación de propuestas fuera de plazo no debería convertirse en práctica habitual.

41. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación se opone categóricamente a la propuesta de someter a votación un procedimiento ilegal. El orador lamenta que algunas delegaciones hayan calificado de simple malentendido una clara infracción del Reglamento, el programa de trabajo y la Carta de las Naciones Unidas. Invocando los artículos 118 y 119, pide que se suspenda la sesión para poder solicitar un dictamen del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas sobre la legalidad de la solicitud de votación en cuestión.

42. *De conformidad con el artículo 118, se procede a votación registrada sobre la moción de suspender la sesión.*

Votos a favor:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burundi, Camerún, China, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Filipinas, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malasia, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda.

43. *Por 88 votos contra 18 y 37 abstenciones, queda rechazada la moción.*

44. **La Sra. Sánchez García** (Colombia), en explicación de voto antes de la votación para decidir si se examinará el proyecto de resolución, dice que Colombia entiende la necesidad de los Estados sigan las reglas que se han impuesto para el buen desarrollo de las sesiones, pero que los procedimientos no pueden servir de excusa ante la grave situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, un tema que lleva debatiéndose en la Comisión desde 2011. Por consiguiente, Colombia votará a favor de examinar el proyecto de resolución.

45. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que con su petición perseguía dos objetivos: el primero, que se suspendiera la sesión; y el segundo, que el Presidente solicitara un dictamen del Asesor Jurídico sobre el

asunto. La cuestión de procedimiento en este caso se rige por lo dispuesto en el artículo 123, con arreglo al cual el nuevo examen de las propuestas solo podrá llevarse a cabo cuando la comisión lo decida así por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. No respetar esa norma sentaría un precedente legal peligroso.

46. **El Presidente** dice que la norma no se puede aplicar en este caso porque la Comisión no está llevando a cabo un nuevo examen de ninguna propuesta.

47. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que la Comisión no solo está incumpliendo lo dispuesto en la Carta y el Reglamento, sino que además su Mesa está tomando partido. Hay que solicitar un dictamen jurídico sobre las normas de la votación, una cuestión que ha trascendido con creces cualquier marco jurídico aprobado previamente.

48. **El Presidente** dice que no es preciso solicitar un dictamen jurídico para proceder a la votación, pues ya existe un precedente al respecto.

49. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, recuerda que la Comisión aprobó por consenso un programa de trabajo al comenzar el período de sesiones con arreglo al artículo 99 del Reglamento. Las delegaciones amenazan ahora con romper ese consenso proponiendo cambios al programa de trabajo pese a las objeciones planteadas por al menos una delegación. La decisión que se tomó previamente por consenso debería prevalecer sobre la propuesta de modificarla. La votación que se propone celebrar es confusa e innecesaria, y su delegación suscribe sin reservas la idea de solicitar un dictamen jurídico para dilucidar el motivo por el que habría de anularse una decisión adoptada con anterioridad.

50. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia), planteando una cuestión de orden, dice que, cada vez que invita a la Comisión a adoptar medidas, el Presidente debe remitirse a las disposiciones pertinentes del Reglamento y explicar su modo de proceder. Hay que impedir que se incumpla el Reglamento o se pongan trabas a la labor de la Comisión. El orador pregunta por qué no corresponde aplicar el artículo 123 a la cuestión de solicitar un dictamen del Asesor Jurídico.

51. **El Presidente** dice que el artículo no es de aplicación porque en este caso la Comisión no estaría llevando a cabo un nuevo examen de ninguna propuesta, sino más bien examinando una nueva cuestión.

52. **El Sr. Zhang Zhe** (China), planteando una cuestión de orden, solicita que se aclare el contenido de

la moción que la Comisión va a someter a votación, y qué significa votar a favor o en contra en ese caso.

53. **El Presidente** dice que votar a favor de la moción implicaría examinar el proyecto de resolución en cuestión como parte del programa de trabajo, y votar en contra significaría que el examen no se llevaría a cabo.

54. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que la respuesta del Presidente es poco realista y se aparta de la norma. Lo que se propone someter a votación es una moción para reconsiderar el programa de trabajo aprobado de la Tercera Comisión. La delegación siria, lejos de buscar el enfrentamiento, solo pretende exponer los hechos, a saber, que la Arabia Saudita y los Estados Unidos incumplieron el Reglamento y que se precisa más tiempo para entender la situación. Dado que la Comisión acordó por consenso aprobar el documento [A/C.3/74/L.1](#), titulado “Organización de los trabajos de la Tercera Comisión”, insistir en que no corresponde aplicar el artículo 123 a la votación en cuestión equivale a apartarse de la norma e ir en contra del procedimiento. El programa de trabajo no podrá examinarse de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la Comisión lo decida así por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

55. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita), planteando una cuestión de orden, dice que, aunque la Comisión ha escuchado varias declaraciones en explicación de voto antes de la votación, resulta cada vez más difícil distinguir las explicaciones de las cuestiones de orden, las amenazas, las promesas o las advertencias. La Comisión tiene que volver a pedir explicaciones de voto antes de proceder a la votación e impedir que el proceso se siga postergando sin fin.

56. **El Sr. Bessedik** (Argelia), planteando una cuestión de orden, dice que el Presidente tiene que responder, ya sea por conducto de la Oficina del Asesor Jurídico o en primera persona, a la pregunta de si debería examinarse de nuevo un programa de trabajo que fue aprobado por consenso.

57. **El Presidente** dice que el programa de trabajo se aprobó partiendo de la premisa de que podrían introducirse otros ajustes a medida que avanzara el período de sesiones, como se acordó al comienzo de este. La cuestión que se somete a votación en la Comisión es si procede o no examinar un proyecto de resolución presentado fuera de plazo.

58. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que, si bien su delegación agradece cualquier modificación que se proponga del programa de trabajo, los Estados Unidos y

la Arabia Saudita incumplieron las normas al presentar un proyecto de resolución fuera de plazo. Por consiguiente, en este caso es aplicable el artículo 123.

59. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación coincide en que corresponde aplicar el artículo 123, visto que la Comisión no está examinando una nueva propuesta, sino sometiendo a un nuevo examen el programa de trabajo que se aprobó al comenzar el período de sesiones.

60. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia), planteando una cuestión de orden, dice que, puesto que no hay duda de que se está revisando el programa de trabajo, su delegación cree que para introducir cualquier ajuste posterior, aunque sea permisible como indica el Presidente, se debe llegar a un consenso o aplicar el artículo 123. Hasta el momento, no se ha explicado por qué no es así.

61. *Tras consultar con el Secretario, el Presidente declara que no corresponde aplicar el artículo 123.*

62. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden para apelar la decisión del Presidente con arreglo al artículo 113, dice que, al parecer, la Comisión tiende últimamente a desacatar el Reglamento para favorecer a un grupo en detrimento de otro, por lo que exige que se suspenda de inmediato la sesión para solicitar un dictamen del Asesor Jurídico.

63. *Se procede a votación registrada sobre la apelación de la decisión del Presidente.*

Votos a favor:

Belarús, Burundi, Camerún, China, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), México, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Singapur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Côte d'Ivoire, Filipinas, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Lesotho, Malasia, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Viet Nam.

64. *Por 89 votos contra 13 y 36 abstenciones, queda desestimada la apelación.*

65. *Se procede a votación registrada sobre la moción para examinar el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camerún, China, Eritrea, Eswatini, Federación de Rusia, Granada, Irán (República Islámica del), Mauritania, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Malasia, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

66. *Por 91 votos contra 19 y 40 abstenciones, queda aprobada la moción.*

67. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que la manera en que se ha llevado a cabo el proceso ha sido injusta para algunos Estados Miembros, e insiste en recibir una explicación de por qué no corresponde aplicar el artículo 123 en este caso.

68. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que la cuestión estaba clara desde un principio y no se resolvió por medio de votaciones ni explicaciones, sino adoptando una postura sensata y valiente. La Comisión, el Presidente y la Mesa tendrían que haberse negado a examinar el proyecto de resolución porque se había incumplido el Reglamento. Después de nueve años de guerra, la República Árabe Siria es muy consciente de la polarización política, económica, militar y monetaria que caracteriza al mundo de hoy. En las Naciones Unidas, algunos países se aprovechan de la polarización política para conseguir que se tomen ciertas medidas. El actual período de sesiones pasará a la historia de las Naciones Unidas porque el nuevo Presidente de la Tercera Comisión, que confesó no haber presidido antes una comisión y desconocer el Reglamento, optó por incumplir lo dispuesto en la Carta y quebrantar el Reglamento, citando para ello un precedente anterior. Todavía queda por determinar si la votación será por mayoría simple o mayoría de dos tercios. La Carta es un texto jurídico que no deja margen para la improvisación. El Presidente tiene que explicar por qué se optó por celebrar una votación por mayoría simple. Pese a invocar los derechos humanos y la justicia, el Reglamento se incumplió por razones políticas, lo que sienta un serio

precedente legal que dará alas a otros Estados para presentar proyectos de resolución fuera de plazo.

69. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que su delegación votó en contra de examinar el proyecto de resolución porque, contraviniendo el Reglamento y los acuerdos alcanzados sobre la organización de los trabajos de la Comisión, el texto se presentó demasiado tarde y por consiguiente no corresponde examinarlo. Todos los Estados Miembros deben respetar el Reglamento por el que se rige la labor de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios. La Tercera Comisión tiene que evitar sentar precedentes negativos que puedan afectar al prestigio y la naturaleza de su labor.

70. **El Presidente** dice que la cuestión se ha sometido a tres votaciones y la Comisión ha tomado su decisión.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.